

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**14504** *Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos y de modificación de condiciones para los expedientes que figuran en el anejo adjunto.*

Por Órdenes EHA/2828/2008, de 23 de septiembre, EHA/4048/2008, de 30 de diciembre, EHA/2208/2009, de 23 de julio, EHA/2132/2010, de 30 de junio, EHA/3570/2010, de 21 de diciembre, EHA/1184/2011, de 13 de abril, EHA/2488/2011, de 11 de julio y HAP/408/2012 de 27 de enero, se aprobó la concesión de incentivos regionales para los expedientes que se citan en el anejo de la presente resolución.

Asimismo, por Orden EHA/1184/2011, de 13 de abril, se aprobó una modificación de condiciones para el expediente Z/228/E50.

Resultando que una vez remitidas las resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido, no consta, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, que los interesados hayan presentado en forma, la resolución correspondiente ante el Registro Mercantil dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de aceptación de la mencionada resolución.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales; el artículo 29 de Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

1. Archivar los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión, por haber transcurrido el plazo establecido sin que se haya presentado la resolución de concesión de incentivos regionales ante el Registro Mercantil.

2. Archivar la modificación de condiciones del expediente Z/228/E50, por haber transcurrido el plazo concedido, sin que se haya acreditado la presentación, en forma, ante el Registro Mercantil de la correspondiente resolución individual, quedando vigentes las condiciones anteriores a la modificación que ahora se cancela.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 26 de octubre de 2012.—El Director General de Fondos Comunitarios, José María Piñero Campos.

## ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	<i>Zona de Promoción Económica de Aragón</i>
	Provincia de Zaragoza
Z/228/E50	Magapor, S.L.
	<i>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>
	Provincia de Ciudad Real
CR/351/P03	Grupo Anteres Europlac, S.L.
	<i>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León</i>
	Provincia de Salamanca
SA/419/P07	Castellar Productos Cárnicos, S.L.
SA/429/P07	Iberlinares, S.L.
	Provincia de Valladolid
VA/571/P07	Moviliza Desarrollos, S.L.
	<i>Zona de Promoción Económica de Andalucía</i>
	Provincia de Almería
AL/703/P08	Manufacturas del Vidrio F. Sola, S.L.
	Provincia de Cádiz
CA/828/P08	Bagazo, S.L.
	Provincia de Córdoba
CO/777/P08	Acristalia, S.L.
	Provincia de Málaga
MA/903/P08	Aplitecal, S.L.
	<i>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura</i>
	Provincia de Badajoz
BA/1050/P11	Abastecimiento de Materias Primas y Cereales, S.L.U.
	Provincia de Cáceres
CC/578/P11	Quesería San Simón, S.L.